



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00002.3/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 18/01/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito información 2023 sobre los costes de manutención, residencia-alojamiento, cuidados, etc., que supone una persona mayor (40-60años) con discapacidad (reconocido grado de discapacidad III).

También consulto enlaces a los sitios web donde está explicada esta información, así como en caso de existir el número de Orden de la Comunidad de Madrid en que estén publicados estos datos de precios y de costes, desglosados por conceptos de asistencia que requieren.

Una vez analizada su solicitud, se ha comprobado que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 c), que establece que:

“Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información requerida de conformidad con la causa de inadmisión recogida en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya que para poder dar contestación a la cuestión planteada sería necesaria una acción previa de reelaboración por la diversidad de recursos disponibles.

No obstante lo anterior, se informa de que el coste medio por plaza de atención a personas con discapacidad en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social, teniendo en cuenta que la



**Comunidad
de Madrid**

contabilidad analítica del ejercicio contable de 2023 no está cerrada, y que es un coste medio de las plazas de atención residencial y de las de centros de atención diurna, es el siguiente:

- COSTE MEDIO ANUAL PLAZA DISCAPACIDAD 44.505 EUROS
- COSTE MEDIO DIARIO PLAZA DISCAPACIDAD 121,93 EUROS

La información aquí facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos que obran en ella, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2024.03.14 08:45